



EXTRACTO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLÓN 2022

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar tiene como finalidad dar un ordenamiento a las condiciones de evaluación y promoción que se aplicará a los estudiantes del Establecimiento. En este reglamento se establecen las normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar de primero a octavo año básico y de primero a cuarto año de enseñanza media, de acuerdo a las orientaciones establecidas por el Ministerio de Educación.

DE LA EVALUACIÓN:

Considerando que la evaluación es un proceso permanente e inherente al proceso de Enseñanza Aprendizaje y cuya finalidad es proporcionar información al profesor para que tome buenas decisiones y apoye a los estudiantes, mejorando los procesos educativos, el Colegio Cristóbal Colón, se ha propuesto enfatizar los momentos de la evaluación tales como: la **evaluación de producto**, la **evaluación de proceso**, por ser ésta última intencionadamente educativa al apoyarse en variados y múltiples procedimientos y técnicas que reflejan las verdaderas capacidades de sus estudiantes.

1.- Los estudiantes del Establecimiento serán evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio así como también en las diversas experiencias formativas ofrecidas por el colegio, conforme al propósito de formar integralmente a sus educandos, en periodos semestrales, con un número determinado de calificaciones por periodos evaluativos.

2.- Los alumnos exentos de la asignatura de Educación Física por prescripción médica, solo quedan excluidos en la función práctica de la asignatura debiendo ser evaluados con tareas específicas en forma teórica. Ningún estudiante podrá quedar sin evaluaciones en un determinado semestre.

3.- Todo estudiante que profese una religión distinta a la Religión Católica, deberá presentar al profesor de la asignatura un certificado del representante de su iglesia que respalde su credo a más tardar la 1ra semana de abril. No obstante, el alumno de igual manera deberá participar de la clase de Religión entendiéndose ésta como una instancia de formación ética - valórica y no doctrinal.

DE LA CALIFICACIÓN

La calificación cumple con la función de comunicar la información sobre el desempeño escolar en los estudiantes a los diferentes agentes involucrados en el proceso educativo. Por lo tanto, la calificación es un indicador cuantitativo que expresa estimativamente lo que el estudiante ha aprendido durante el proceso de enseñanza aprendizaje, pasando a constituir una síntesis del período escolar.

4.- Los estudiantes podrán realizar un máximo de **dos eventos evaluativos por jornada** (prueba, informe, disertación, etc), entendiéndose por jornada el día completo de clases.

5.- Todo trabajo escrito o verbal sea este un informe, guía, resumen, disertación, etc. Deberá ser presentado puntualmente por el estudiante, en las fechas y plazos establecidos, de acuerdo a una pauta entregada por el docente de cada asignatura de forma escrita.

6.- Toda ausencia a una evaluación programada es considerada una **FALTA GRAVE**.

7.- Toda inasistencia a evaluaciones programadas tendrá que ser debidamente justificada por el apoderado del estudiante, vía correo electrónico, al inspector del Establecimiento presentando el documento que respalda dicha inasistencia en un plazo no superior a 5 días, desde el día de la inasistencia.

8.- Se entenderá por justificada la inasistencia cuando:

- a) El apoderado presenta certificado médico original, sin enmiendas.
- b) El apoderado presenta la documentación que respalda la inasistencia en casos de fallecimiento de un familiar directo, por viaje impostergable de la familia, por situaciones judiciales, entre otros que obliguen al estudiante a no asistir regularmente al Establecimiento, las cuales deben ser justificadas con documentos pertinentes.

9.- Los estudiantes que justifiquen debidamente su inasistencia a evaluaciones o trabajos programados, serán evaluados con el mismo nivel de exigencia que el resto del curso (60%) para la nota 4,0.

10.- Toda inasistencia debidamente justificada a una evaluación será calendarizada por coordinación académica del Establecimiento quién le hará entrega vía correo electrónico al profesor jefe. En caso que el estudiante nuevamente no se presentara a rendir la evaluación ya recalendarizada, siendo esta inasistencia injustificada, será evaluado con la nota mínima 2.0

11.- Aquellos estudiantes que no justifiquen su inasistencia a evaluaciones o trabajos programados, serán evaluados con nota mínima 2.0.

DE LAS FALTAS QUE AFECTAN LOS PROCESOS EVALUATIVOS.

12.- En el caso que un estudiante presente trabajos ajenos, como si fueran propios, utiliza sitios web para plagiar y/o apropiarse de ensayos, investigaciones, etc, violando el derecho de autor, el docente deberá dar una nueva oportunidad para rehacer el trabajo en un plazo no superior a 48hrs para presentarlo con una exigencia de un 70%.

13.- La divulgación de un instrumento evaluativo tales como pruebas, controles, etc, mediante el uso de aparatos tecnológicos, redes sociales u otros medios constituye una falta GRAVE, cuyas sanciones están señaladas en el Reglamento de Convivencia Escolar. No obstante, este reglamento estipula que todo estudiante que divulgue un instrumento evaluativo, así como también aquellos que reciban tal información será calificado con nota mínima 2,0.

DE LA PROMOCIÓN.

14.- Para ser promovidos, los estudiantes deben asistir a lo menos al 85% días trabajados durante el Año Escolar.

15.- Serán promovidos:

- a) Todos los estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas de los respectivos Planes de Estudios de cada curso o nivel.
- b) Aquellos estudiantes que no aprueben **una asignatura** pero que tengan un promedio mínimo de **4,5**.
- c) Aquellos estudiantes que no aprueben **dos asignaturas**, pero que tengan un promedio mínimo de **5,0**.

16.- La Información sobre evaluaciones, calificaciones y promoción de los y las estudiantes ,se hará a través de los siguientes documentos:

- Informe de Rendimiento Académico : En cada reunión mensual de Padres y Apoderados y al término de cada semestre.
- Informe de Desarrollo Personal y Social : Al término de cada semestre.
- Certificado Anual de Estudios : Al término del año lectivo.

17.- Será obligación de los padres y apoderados concurrir al Establecimiento en las ocasiones que se le cite para recibir dichos documentos.

18.- El Director (a) del Colegio, con consulta al Consejo de Profesores, resolverá situaciones extraordinarias referidas a Evaluación y Promoción, en concordancia con los Decretos, Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia Escolar que orientan el presente Reglamento de Evaluación